

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N.º 266-2022-MSB-GM-GSH-UF

San Borja, 28OCT2022

EL JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO:

La Papeleta de Imputación N.º 579-2022-MSB-GM-GSH-Uf, el Informe Final de Instrucción N.º 823-2022-MSB-GM-GSH-UF y las Correspondencias N.º 15237-2022 y N.º 15932-2022.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22.04.2022, a mérito de una R.U. N.º 365-2022-MSB-GM-GSH-UDC, se realizó la inspección en Av. San Luis N.º 2073 - San Borja, en donde se verificó que se viene desarrollando la actividad comercial con giro de "Salón de Belleza", sin contar con el Certificado de ITSE correspondiente, razón por la cual, se dispuso la imposición de la Papeleta de Imputación N.º 579-2022-MSB-GM-GSH-UF, a nombre de **PABLO FERNANDO MANDUJANO CABEZAS**, con **RUC N.º 10081865324**, por el **Código de Infracción G-002 "Por no contar con el certificado de ITSE correspondiente"**;

Que, respecto a la imputación de cargos, el administrado no ha formulado descargo, emitiéndose el Informe Final de Instrucción N.º 823-2022-MSB-GM-GSH-UF, en donde se recomienda la imposición de la sanción;

Que, después de un exhaustivo análisis de los actuados, se concluye que no corresponde ratificar las conclusiones y recomendaciones efectuadas por el equipo instructor de la Unidad de Fiscalización, dado que, mediante Resolución de Unidad N.º 707-2022-MSB-GM-GSH-UDC, se declaró procedente la solicitud del ITSE, por cuanto corresponde archivar el presente;

Que, las entidades deben presumir que los administrados han actuado apegados a sus deberes mientras no cuenten con evidencia en contrario, conforme al Principio de Presunción de Licitud regulado en el numeral 11 del artículo 248º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, aprobado por D.S. 004-2019-JUS;

De conformidad con lo previsto en la Ordenanza N.º 621-MSB, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja, Ordenanza N.º 589-MSB, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad, Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, aprobado por D. S. N.º 004-2019-JUS.

HFVC/ yct
C.C. UAD

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Imputación N.º 579-2022-MSB-GM-GSH-UF, en contra de **PABLO FERNANDO MANDUJANO CABEZAS**, con **RUC N° 10081865324**, con domicilio en Av. San Luis N° 2075 - San Borja, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
HUGO FERNANDO VALDERRAMA CHAVEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN